

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992

VISTO la Resolución nro. 214/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Hugo Benjamín CABOT, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se le conceda excepción al Régimen de Correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 214/92 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

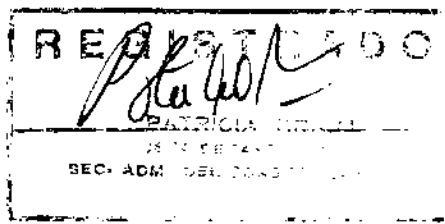
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la Resolución nro. 214/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y autorizar el cursado, en el presente año lectivo 1992, de la asignatura Sistemas de Datos simultáneamente con

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

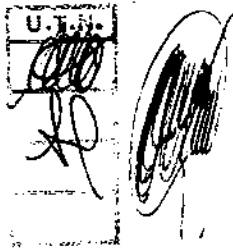
-2-

///.-

con sus correlativas al alumno Hugo Benjamín CABOT, Legajo nro.11-11424-6,
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 661/92




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO